



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

En Río Gallegos, a los 07 días del mes de Octubre de 2011, siendo las 10,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados: los representantes de los sectores gremiales. Francisco PEREZ por la APAP, Félix Julio ABAN por UPCN, por ATE el Dr. Jorge LEMOS, por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen, el Subsecretario de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, el Director Provincial de Capacitación y Desarrollo Eloy ECHAZÚ, el Director Provincial de Recursos Humanos Raúl LESCANO, por la Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social, el Sr. Fernando CORTES.-

Se da inicio a la audiencia.

APAP solicita que previo al tratamiento del tema fijado para el día de la fecha, mociona que el personal Contratado comprendido en los alcances del pase a Planta Permanente dispuesto en el último acuerdo paritario, homologado por Decreto N° 1537/11, y que se encuentra usufructuando la Licencia por Maternidad, cuyo término finalizaría con fecha posterior al 1° de julio del corriente año, se les adicione los tres (3) meses restantes, para igualarlo a los SEIS (6) meses que contempla la Ley 1620.

ATE acuerda con la moción.

UPCN acuerda con la moción, igualmente solicita que se trate el CCT y se fije otras audiencias para tratar problemáticas específicas.

El PE está de acuerdo con la propuesta.

La moción es aprobada por unanimidad.

A continuación se debate el pase a Planta Permanente del personal Contratado del año 2010, acordándose por unanimidad que el mismo sea a partir del 1° octubre del corriente año, fijándose los mismos requisitos exigidos en los anteriores acuerdos de este mismo tenor (Decreto N° 1537/11).

Las partes solicitan a la autoridad laboral gestione la homologación de los puntos mencionados precedentemente en relación al beneficio de licencias por maternidad y pases a planta de contratados 2010

Seguidamente se procede analizar distintos Artículos del texto ordenado del CCT, acordándose las modificaciones pertinentes, que en su mayoría son de tipeo y/o redacción, a fin de avanzar en la aprobación total de la norma.

Se fija audiencia para el día 12 de octubre del corriente año, a las 14,00 horas, en esta misma sede, a los efectos de seguir analizando el CCT, quedando las partes debidamente notificadas.

Sin más temas que tratar siendo las trece horas, se finaliza la audiencia firmándose cinco ejemplares del mismo tenor